

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por María Julieta Serna Espinosa contra Mario López Osorio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00623-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria n° 100-19532 se encuentra vigente un embargo con acción real por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales y con el folio de matrícula inmobiliaria n° 100-69290 existe embargo por jurisdicción coactiva por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b548aca1c1c9136f16f135271d9f287cde3c771c01d53afa197b6e425e5d7ae8**

Documento generado en 04/02/2022 11:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>